

# GACETA DE MADRID.

MIÉRCOLES 2 DE MAYO DE 1821.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ALEMANIA.

#### Maguncia 31 de Marzo.

La asamblea de los Estados reunida se ha ocupado últimamente en la ley de Hacienda. En una de sus últimas sesiones el segundo presidente Mr. de Breidenstein leyó un informe dirigido al alivio de las dos provincias situadas á la orilla izquierda del Rin; pero del cual resultaba perjuicio á la de Hesse-renana. Dicen los habitantes de esta última provincia que no siendo posible repartir la contribucion territorial con arreglo á un catastro exacto, no se debe tomar tampoco por base para el repartimiento el estado de la poblacion. La Hesse-renana tiene 89 almas en cada legua cuadrada de Alemania, y sin embargo sería un error creer que este número de habitantes sea una prueba de la prosperidad de la provincia. El aumento de la poblacion es una carga para el país cuando baja demasiado el precio de nuestros géneros. Los grandes propietarios economizan de mil maneras, aun con perjuicio de la agricultura, y por consiguiente de la clase industriosa. Agrégase á estas reflexiones generales que la Hesse-renana paga actualmente 1.206 florines, y que las tres cuartas partes de esta cantidad van á sepultarse en las demas provincias del Gran Ducado.

#### Coblenza 31 de Marzo.

La manía de la emigracion que se habia manifestado en el distrito de Braunsfels denota querer revivir. Veinte individuos anunciaron dias pasados la resolucion de trasladarse á la América. El Gobierno, despues de haber mandado hacer se les hiciesen presentes los peligros de este proyecto, y lo engañosas que eran las apariencias con respecto á las ventajas de la emigracion á América, les ha señalado un término para reflexionarlo antes de tomar esta determinacion.

### SUIZA.

#### Lausana 10 de Abril.

No se trata ya de enviar tropas suizas á nuestros cantones de la frontera; pero sería sumamente sensible que se hubiese tomado esta determinacion, fundada acaso en una falaz seguridad, por haber preponderado en la opinion del Gobierno la consideracion de los gastos al cuidado de conservar el honor de la nacion.

No han vuelto á tomar todavía su curso regular las relaciones mercantiles con la Italia alta.

Continuamente llegan á refugiarse aqui de los países vecinos personas de todas clases y opiniones; y unos y otros gozan igualmente de la proteccion que dispensan nuestras leyes á todo hombre que respeta el orden público entre nosotros.

### INGLATERRA.

#### Londres 11 de Abril.

En Leon fue detenido la semana pasada un correo de la Reina, que se dirigia á Roma. Le quitaron los pliegos que llevaba, y tambien un paquete de cartas; todo lo cual ha sido remitido á Paris. Querria el correo llevar personalmente los pliegos; pero no ha podido conseguirlo. Volvió pues á Inglaterra, y el sábado por la noche llegó á Brandedbourg-House. Lord Hood escribió inmediatamente al lord Castle-reagh, quien le contestó que se iba á dar aviso de este acontecimiento al embajador ingles en Paris. La Reina ha vuelto á enviar á Paris al mismo correo, en compañía de una persona que tiene orden de abrir todas las cartas.

El correo detenido se llama Canoforti, y llevaba, segun se dice, los documentos necesarios para vender los bienes que pertenecen á S. M. en el lago Como.

S. M. tendrá una tertulia en su nuevo palacio luego que se concluyan algunas obras que se estan haciendo en las habitaciones.

### FRANCIA.

#### Paris 16 de Abril.

#### CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 14.

Despues de haberse quejado un vocal del lado izquierdo de la tardanza de la mayor parte de los diputados en concurrir á la sesion, se volvió á continuar la discusion del art. 2.º del proyecto de reforma del reglamento.

El sabio Benjamin Constant fue de los primeros que hablaron; y aunque en la sesion del día 6 habia impugnado el proyecto con las

razones mas concluyentes, aun expuso otras no menos poderosas en su discurso de ayer, del cual extractaremos algunos párrafos.

Despues de haber demostrado con la mayor evidencia que cuando se discutia un proyecto de ley, ya fuese relativo al gobierno municipal, ó ya á los ramos de Hacienda, Marina, Guerra, Justicia, Policía ó Gobernacion, era indispensable entrar en mil pormenores, examinar las leyes antecedentes, observar su analogia con las que se propusiesen de nuevo, y hacer presentes otras infinitas circunstancias de interes público, dijo:

Es imposible poner límites á los oradores sin cercenar y anular lo que van á decir: quitarles la palabra, acusándolos á cada paso de sedicion (y lo que haceis hoy tambien lo hareis en adelante, porque siempre seréis los mismos), es arrogaros la facultad de imponernos silencio por adivinacion, y esta adivinacion la hareis cuando os parezca, que será siempre; vuestros murmullos obligarán al presidente á la obediencia, porque al tiempo que le haceis nuestro amo, le constituís vuestro esclavo. (Movimiento expresivo de aprobacion al lado izquierdo.)

La privacion de la palabra, cualquiera que sea el motivo que se alegue, sea cual fuere el colorido con que se la quiera cohonestar, y la autoridad que la pronuncie, es una infraccion de todos los principios, es un acto insolente de notoria usurpacion.

El silencio es una pena bien moderada para nosotros, y yo vengo en ello; aun es menos que una pena, pues os aseguro en verdad que aunque subo con bastante frecuencia á esta tribuna á manifestar mi modo de pensar, mas bien lo hago por obligacion que por gusto; pero nuestro silencio es una pena para aquellos cuyos derechos defendemos con nuestras palabras, y así vuestra ofensa no tanto es contra nosotros, cuanto contra nuestros comitantes, y contra toda la Francia. (Bravos á la izquierda.)

Por último, Señores, no nos engañemos; esta privacion de la palabra no es mas que un primer paso para llegar al derecho de exclusion, cuyo preámbulo es el proyecto actual, y en cuya ida os complaceis tanto; pero para qué os cansais en citarnos la Inglaterra teniendo tantos ejemplares dentro de nuestra propia casa? Tenemos el 31 de Mayo, el 18 Fructidor, el 18 Brumario, y aun la expurgacion del tribunado, á que tambien precedió una ley que inutilizaba la tribuna, y hacia ridicula la discusion.

Para demostraros cuán eficaz sería este derecho de exclusion, un ministro os ha hablado del desprecio con que se miró á Wilkes, aun despues de su reeleccion. El hecho es cierto; pero sabéis de qué provino aquel desprecio? Wilkes, despues de haber empezado su carrera política por la defensa de la libertad, se cansó, como otros muchos, de una ocupacion que acarrea tantas calumnias, odios y proscripciones, y cuando volvió al Parlamento ¿qué hizo? Se vendió al poder, y en tiempo de un ministerio corrompido se hizo ministerial. Desde entonces se le miró como á un hombre lleno de ignominia, y Mr. Lainé tuvo razon cuando dijo que todos los historiadores de aquella época han hecho del nombre de este apóstata un sinónimo de la infamia. (Sensacion grande.)

Yo no tengo noticia mas que de dos antecedentes para la privacion de la palabra, uno en Inglaterra, y otro en Francia.

Un Parlamento ingles comisionó en cierta ocasion á su orador para que fuese á hacer presente al Gefe del Gobierno que las discusiones eran inútiles, y que podian perturbar el orden; por lo cual el Parlamento, renunciando á palabras ociosas, se remitia á la prudencia de S. A. en cuanto á mirar por la felicidad pública. Esto sucedió, si mal no me acuerdo, en el año de 1654 ó 55; pero, señores, era en tiempo de la usurpacion, y la Alteza era Cromwel. (Movimiento en la asamblea.)

Por lo que hace al antecedente frances no os lo referiré por menor; solo os diré que los jueces, que tenian facultad para no oír á los acusados mas que lo que creyesen suficiente para ilustrar su conciencia, la primera vez los oyeron por espacio de tres dias, la segunda dos, y en lo sucesivo un cuarto de hora. Entonces se declamaba tambien contra la parte habladora de la Francia, porque comprometia la república. El Monitor nos ha conservado el discurso de Saint-Just, y os aseguro que es tan bueno como otros muchos.

El orador concluyó su elocuente discurso, haciendo una exposicion energética del estado de la Francia, y de los peligros que la circundaban. Cuando me pongo á considerar (dijo) en qué caos nos vemos metidos, los elementos que se checan entre sí, las imprudencias que se cometen, la perfidia sin habilidad, la arrogancia sin fuerza, el maquiavelismo sin maña; cuando recorro con mis ojos esa Europa, la cual creen sujetar y corregir porque la talan y la hacen callar esos discípulos que han expelido á su maestro, tan despótico, pero mas temible que ellos; cuando miro á esa Francia donde reina tan insigne mala fe; á ese ministerio que tiene miedo aun de sí mismo, que no sabe ni lo que se-

rá ni lo que hará dentro de ocho días, si acaso existe; cuando contemplo á esta Cámara, que no describiré, pero á la que no ofenderé si me atrevo á decirle que teme más las palabras que las cosas, y que quiere remediar los males sin permitir que se los hagan conocer; cuando veo todo esto, no sé decir hácia donde está el peligro; si bien me inclino á creer que está en todas partes; todo el mundo lo conoce, y todos los buenos ciudadanos lo lloran; pero no puede evitarse, porque no queremos entendernos; y en este torbellino de egoísmo absurdo y de delirio obstinado no le queda á cada uno más recurso que el de cumplir con su deber, sin aspirar á prever cuál será el resultado.

Convencido de estos motivos, aunque sin esperanza de verle desaprobar, voto contra el artículo, que nos perderá igualmente á unos que á otros.

Sería demasiado prolijo el referir todo lo demás que ocurrió durante esta sesión, pues aunque continuó todavía por largo rato el debate, no dijeron los oradores cosa digna de la curiosidad general.

La Cámara aprobó el artículo, desechando varias modificaciones; y se levantó la sesión.

El día 1.º de Mayo se celebrará el bautizo de S. A. R. el duque de Burdeos.

En la mañana de este día se celebrarán en los diferentes barrios y parroquias las 16 bodas de huérfanas, dotadas por la ciudad con motivo del bautizo. Catorce de estos dotes pertenecen á la población católica, y los dos restantes á la que sigue el culto protestante y reformado. Así que reciban la bendición nupcial, los novios irán á la iglesia de Santa María, en donde tendrán el honor de ser presentados á S. A. R. la duquesa de Berry á su salida de la iglesia. El dote que se ha dado á cada una es de 1500 francos, y además dará la ciudad á los esposos la medalla grande de plata de Mr. Caunoy, alusiva á la presentación de S. A. R. el duque de Burdeos al pueblo y al ejército.

En el mismo día por la mañana los corregidores y comisarios de caridad repartirán á un mismo tiempo en los 12 cuarteles una gran cantidad de vino y de comestibles á las diferentes familias pobres que constan en los registros de las oficinas de beneficencia, y cuyo número asciende á 37,445. A cada familia se dará una botella de vino, una empanada y un pan de dos libras.

Considerando el ayuntamiento de la ciudad de París que nunca podrán multiplicarse demasiado los actos de beneficencia en tan solemne día, ha destinado también la cantidad de 500 francos para distribuirlos por vía de auxilio á las asociaciones de socorro mutuo, formadas en París por las diferentes corporaciones de artesanos. Esta distribución la hará la sociedad filantrópica con toda solemnidad en la casa de ayuntamiento al otro domingo siguiente, según el número de individuos de cada asociación y sus respectivas necesidades.

El día 2 de Mayo habrá en la casa de la ciudad una función, á la cual asistirán *Monsieur, Madame*, el duque de Angulema y la duquesa de Berry, y comerán con los fieles habitantes de la capital. La mesa de SS. AA. constará de 50 cubiertos; y doce señoras, elegidas de entre las diferentes clases del estado llano, tendrán el honor, según se dice, de sentarse á ella, y otras doce, elegidas del mismo modo, acompañarán y obsequiarán á SS. AA. RR. durante su permanencia en la casa de la ciudad.

Después de comer habrá concierto; y en seguida se empezará el baile en todos los salones.

A nombre de la ciudad de París se presentará un regalo correspondiente á S. A. R. la duquesa de Berry para el duque de Burdeos.

Los convidados á esta función deberán ir vestidos de ceremonia.

Se colocarán varios tripodes con vasos de fuego á lo largo de los pretilos desde el Louvre hasta la casa de la ciudad, la cual estará iluminada con festones y linternas de color.

En aquella misma tarde se distribuirán gratuitamente en los campos Eliseos vinos, comestibles y dulces.

Se dispondrán cucañas, orquestas para bailes, teatros y otros espectáculos y diversiones públicas.

A las diez habrá magníficos fuegos artificiales en el puente de Luis XVI.

El 3 de Mayo, aniversario de la entrada del Rey, dará la ciudad de París cinco grandes bailes á los carboneros, canteros &c.

El domingo siguiente se abrirá, según dicen, el canal de S. Dionisio, lo que se celebrará con una fiesta particular en el mismo sitio, por lo interesante que es dicho canal para el comercio de la capital.

#### PORTUGAL.

Lisboa 21 de Abril.

Sesion de Cortes del 18.

Se leyó una representación del Sr. conde de Sampaio (individuo de la Regencia), en la cual exponía los servicios hechos al Estado, y que de resultas de los trabajos que había pasado por su patria se había resentido su salud, por cuya razón se veía precisado á pedir que se le admitiese la dimisión que hacía de su destino. Esta inesperada pretensión no dejó de causar alguna sorpresa, la cual se manifestó en el silencio del Congreso.

El Sr. presidente dijo que no debía admitirsele la dimisión, y solo concederle algún tiempo para restablecer su salud por el bien que resultaba al servicio público: algunos señores diputados apoyaron al Sr. presidente; pero el Sr. Telles llamó la atención del Congreso sobre que hallándose enfermo el marqués de Castello Menor, quedaría la Regencia reducida á solos tres individuos; y por último acordó el Congreso

que no se admitiese la dimisión que hacía el Sr. conde de Sampaio, pero que se le concediese una licencia indeterminada para restablecer su salud, esperando de su patriotismo que se prestaría á servir su destino así que aquella se le permitiese; y que en la sesión inmediata se nombrase otro individuo para la Regencia.

La comisión militar leyó su dictamen sobre varias solicitudes; y habiendo observado que ocupaba mucho tiempo el leer los dictámenes de las comisiones sobre las instancias que no iban firmadas, resolvió el Congreso que todas las de esta clase se desechasen desde luego, y que las solicitudes que debían pasar á la Regencia se le dirigiesen sin dar cuenta de ellas á las Cortes.

Las comisiones de Constitución y de Poderes presentaron el decreto de convocación de los diputados del Brasil, el cual leyó el señor Moura, y decía: Que son legítimos todos los Gobiernos de Ultramar creados para abrazar la santa causa de Portugal; y declarados beneméritos los que los protejan ó promuevan: que deben elegir inmediatamente sus diputados con arreglo á la instrucción de 22 de Noviembre del año próximo pasado, arreglándose á las circunstancias particulares del país: que para la mayor facilidad se considerarán las cabezas de partido como de provincia &c.: que luego que sean elegidos los diputados vengan al Congreso enviados por sus respectivos Gobiernos, facilitándoseles los medios necesarios por la Hacienda pública de las mismas provincias: que la ocupación violenta de cualquier Estado portugués de Ultramar se considerará como una declaración de guerra hecha al Portugal: que toda autoridad que se oponga á la elección de diputados se juzgará criminal, y será castigada &c.: que la Regencia promueva la unión y fraternidad entre los portugueses de ambos hemisferios, y preste todos los auxilios para tan deseada unión. Después de leído el decreto se aprobó y mandó imprimir.

El Sr. Alves do Rio en nombre de la comisión de Hacienda leyó un proyecto de decreto en nueve artículos sobre la introducción de lanas de España, y se tuvo por primera lectura.

El Sr. presidente nombró á los Sres. Serpa, Machado, Rebelo, Moura, Javier, Monteiro y Molellos para la comisión especial que debe examinar los documentos relativos á los diplomáticos, que ha remitido ya la Regencia.

Preguntó el Sr. presidente si el sábado santo había de haber sesión, y se acordó que no la hubiese hasta el martes 24 del corriente; con lo que se levantó la de este día.

#### NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 24 de Abril.

En el diario de esta ciudad se publican varios documentos sobre los sucesos de Lima, reducidos á lo siguiente: En un oficio del general en jefe del ejército libertador del Perú al supremo Director de la república se dice que la revolución de Guayaquil, verificada el 9 del pasado luego que supieron la llegada del ejército libertador á aquellas costas, aseguró de un modo indudable las operaciones del ejército de la república. Dice el general en jefe que le fueron remitidos por aquellos patriotas el gobernador de aquella ciudad y 11 individuos entre gefes y oficiales, con los cuales cangeó los prisioneros que gemían en Casas-Matas.

El 6 á la una de la mañana fue tomada la fragata de guerra *Esmeralda* al abordaje por los botes de la escuadra, mandados en persona por el lord Cochrane, igualmente que dos lanchas cañoneras, una de seis cañones, y otra con una carronada. El lord Cochrane recibió una herida de bala de fusil, que le atravesó enteramente el muslo derecho; pero parece que la herida no internó en ninguna parte notable.

El mismo lord Cochrane, vice-almirante de la escuadra, dice al señor director supremo de la república en una carta confidencial que el día 5 de Noviembre á las diez de la noche embarcó parte de la marinería y tropa de la marina de la fragata, á cuyo bordo escribía, y de las llamadas *Latauro é Independencia*, en los botes de sus respectivos buques, y abordó la fragata española *Esmeralda*, y la sacó después de una viva resistencia, en la que tuvo como 15 hombres muertos y unos 50 heridos. El enemigo perdió la bandera Almirante, un número crecido de muertos y heridos, habiendo caído prisioneros todos los oficiales, el ex-comandante de la *Prueba* y un teniente, que se hallaban á bordo, y 174 de tripulación. Se tomó también una lancha cañonera con un teniente que la mandaba y 14 hombres, muchos de los cuales, así como lo habían hecho otros de la *Esmeralda*, se echaron al agua, y perecieron. Habla en la misma carta de su herida.

El comandante general de las armas de Guayaquil dice al excelentísimo Sr. D. Josef de San Martín que en la madrugada del 9 procedió á tomar los cuarteles y fuertes de la plaza, á deponer las autoridades y gefes militares, y establecer provisionalmente un Gobierno, que lleva adelante un sistema conforme á los sentimientos y bien general de América. Se nombró un juez político para dirigir todo lo gubernativo de la provincia; se confirmó todo el ayuntamiento que estaba nombrado popularmente, y se instaló una junta provisional de guerra.

Madrid Martes 1.º de Mayo.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

#### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUTIERREZ DE TERAN.

Sesion del 1.º de Mayo.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Las Cortes quedaron enteradas del oficio del Sr. secretario de Gra-

cia y Justicia, con el que enviaba 200 ejemplares del decreto de las Cortes de 26 de Abril último sobre abreviación de causas por delitos contra el Estado, que ha mandado circular; y asimismo quedaron enteradas, y mandaron repartirse otros 200 ejemplares de la circular expedida por el ministerio de Hacienda sobre liquidación de suministros.

A la comisión de Infracciones de Constitución se mandaron pasar una exposición del intendente en comisión de la isla de Puerto-Rico, quejándose de aquel capitán general por haber infringido el artículo 353 de la Constitución: otra de D. Ramon Angel de las Cuevas, juez de primera instancia del partido de Valderas, provincia de Leon, vindicándose de la infracción de que se quejó á las Cortes D. Hermenegildo Chaca, vecino de aquel pueblo: otra de D. Antonio Pimentel, juez de primera instancia de Montilla, provincia de Córdoba, vindicándose de la queja que dieron contra él algunos Sres. diputados; y otra de Antonio Carrasco y otro vecino de Cabeza del Buey, provincia de Extremadura, quejándose del alcalde constitucional de aquel lugar por haberles puesto presos arbitrariamente.

A la de Legislación y Milicias nacionales una consulta del Gefe político de Cádiz acerca de algunas dudas propuestas por el comandante de la milicia nacional voluntaria de Jerez de la Frontera, sobre la formación de causa á dos agresores que aprehendió dicha milicia en 4 de Abril último.

A la de Hacienda con urgencia otra exposición de la diputación provincial de Cuenca, relativa á los perjuicios que causa á los pueblos de aquella provincia la orden de 30 de Marzo último sobre sales.

A la de Guerra y Marina una exposición de D. Salvador Seseña, residente en esta corte, en la que presentaba un método de construir el telégrafo de Mr. Chard.

A la especial de Hacienda otra de D. Josef Clavejé, oficial cesante de una de las oficinas de la Nación, manifestando hallarse comprendido en el decreto de ... de Setiembre último, y pedía se le colocase.

Se mandaron pasar á la comisión de Poderes los presentados por un diputado electo por la provincia de Guanajuato.

Se procedió á la elección de presidente, vice-presidente y un secretario: para la elección de presidente no hubo elección en primer escrutinio, y se pasó á segundo entre los Sres. Caro, Moscoso, Calatrava y Cuesta; no habiendo tampoco resultado elección en segundo escrutinio, se pasó al tercero entre los Sres. Calatrava y Cuesta, y quedó electo presidente dicho Sr. Cuesta por 110 votos de 174. En la de vice-presidente tampoco hubo elección en primer escrutinio: se pasó al segundo entre los Sres. Marin Tauste, Benitez, Gareli, O-Dali y Valle, que reunieron mayor número de votos; y no habiendo resultado elección, se pasó á tercer escrutinio entre los Sres. Marin Tauste y Gareli, quedando el Sr. Marin Tauste por 89 votos de 167.

En la de secretario quedaron en primer escrutinio los Sres. Vecino, Lallave (D. Pablo), Valle y García Page.

Habiéndose hecho segundo escrutinio, y tenido el Sr. Lallave (D. Pablo), 66 votos, el Sr. Valle 62 y el Sr. García Page 21, no resultando elección, porque la mitad mas uno del total 147 no la reunia ninguno, se procedió á tercer escrutinio entre los Sres. Lallave y Valle, y salió elegido secretario el Sr. Valle por 85 votos; habiendo tenido el primero 71.

Después de haber tomado sus asientos respectivos los Sres. presidente y secretarios, se dió cuenta de un oficio del Sr. secretario del Despacho de Hacienda, en que manifestaba que con fecha 30 de Abril se habia servido S. M. nombrar á D. Antonio Martínez, contador general de recaudación, tesorero general de la Nación, por jubilación de D. Domingo de Torres. Asimismo se dió cuenta de otro del mismo Sr. secretario sobre el nombramiento que ha hecho S. M. de una comisión compuesta de los Sres. D. Antonio Martínez, tesorero general, D. Francisco Antonio Canseco, jefe de sección de la dirección general de rentas, y D. Tomas Josef Gonzalez Carvajal, con el objeto de girar una visita sobre la tesorería general, giro nacional y contadurías de valores y distribución, la cual examinará los libros de registros, y los pagos hechos desde 9 de Marzo en adelante, dividiéndolos en dos épocas: una desde dicho día hasta 1.º de Julio, y la otra desde 1.º de Julio hasta el día de la fecha, la que dará cuenta semanal de lo que adelantare, proponiendo las reformas que crea convenientes acerca de la mas rigurosa exactitud en el manejo de los fondos públicos, y empezará mañana sus funciones á las nueve, y las continuará en los días y horas en que conviniere la comisión. Las Cortes quedaron enteradas.

Se empezó la discusión sobre el dictamen de la comisión de Comercio acerca de la empresa de Guadalquivir, y se leyó el art. 1.º, que decia asi:

1.º Las obras públicas de que cuidaba la compañía llamada de Guadalquivir quedarán desde luego encargadas, hasta la aprobación del nuevo plan en que se ocupan las Cortes, á la diputación y ayuntamientos de la provincia de Sevilla, segun á estas corporaciones compete, con arreglo á los artículos 321 y 335 de la Constitución política, al art. 6.º del cap. 1.º, al art. 9.º del cap. 2.º de la instrucción para el gobierno económico-político de las provincias, y á otros decretos de las Cortes."

El Sr. Azaola pidió que se leyera una indicación que tenia hecha sobre este asunto, la cual podria evitar que se alargase demasiado; y después de una ligera discusión se procedió á la discusión del art. 1.º

El Sr. Zapata leyó un discurso, en el que manifestaba los procedimientos de la compañía de Guadalquivir; añadiendo que el dictamen de la comisión estaba fundado en lo que habia expuesto el comercio de Cataluña, y lo que habia manifestado el Gobierno: que esta compañía habia arrancado del Gobierno arbitrios para una empresa, que aunque costosísima, habian excedido aquellos á las obras que se habian hecho;

que la misma compañía confesaba que el producto de los cuatro arbitrios ascendia á 10.855,557 rs. y 20 mrs., habiendo contribuido los asentistas con 5.162,500 rs., y resultado que esta solo habia invertido 4.943,611 rs.: que el Gobierno debia estar enterado al cabo de cinco años de la enorme diferencia que hay entre los productos de los arbitrios que han entrado y las salidas, como tambien de los perjuicios que se han seguido al comercio de Cádiz y al de Cataluña; y haciendo varias reflexiones sobre lo mal que habia distribuido sus caudales dicha compañía, concluyó diciendo debia aprobarse el dictamen de la comisión.

Se suspendió esta discusión para que hablase el Sr. encargado de la secretaría de Estado, el cual dijo que S. M. habia recibido un correo extraordinario, que traia la agradable noticia de que S. M. Fidelísima D. Juan VI habia jurado solemnemente reconocer la Constitución que forman las Cortes portuguesas, y lo mismo el Príncipe Real, y que S. M. le habia mandado que inmediatamente diera cuenta de esta noticia á las Cortes. Las Cortes oyeron con mucha satisfacción lo que manifestó el Sr. encargado de la secretaría de Estado. (1)

Se continuó la discusión, y el Sr. Priego dijo: „Me parece que no es del día tratar de los gastos que ha tenido la compañía de Guadalquivir, ni menos de los ahorros que puede haber hecho; esto es bueno para la cuenta que deberá dar esta á sus accionistas. En la legislatura pasada tuve el honor de presentar al Congreso una representación de dicha compañía, la cual no pretendia ya los derechos exclusivos que hasta entonces habia tenido, y solo se referia á la continuación de su encargo. La discusión actual se debe reducir al art. 1.º que dice que cesen desde luego las obras de la compañía de Guadalquivir, de las cuales deberá encargarse la diputación provincial. Yo no sé qué tengan que ver los privilegios exclusivos que pueden ser gravosos al comercio, y que estan ya abolidos, con el asunto de que se trata, esto es, de una compañía particular que ha hecho sus propuestas al Gobierno para continuar sus obras, resultando la utilidad de llamar la atención de otras compañías nacionales ó extranjeras que hagan esta misma especulación. Mandar que esta obra se encargue á la diputación provincial, es lo mismo que decir que cese el canal de Guadalquivir para siempre, porque hallándose las diputaciones provinciales sin dinero, ni aun siquiera para los fusiles de la milicia nacional, menos podrá continuar una obra para la cual se necesita tanto dinero.

#### (1) REINO-UNIDO DE PORTUGAL, BRASIL Y ALGARRES.

*Rio-Janeiro 28 de Febrero.*

DECRETO. Habiendo dado las providencias correspondientes para que se adapte la Constitución que se está haciendo en Lisboa á lo que es mas conveniente en el Brasil; y habiendo llegado á mi conocimiento que el mayor bien que puedo hacer á mis pueblos es aprobar desde ahora esa misma Constitución: dirigiéndose solo mis cuidados, como es notorio, á procurarles el posible descanso y felicidad, tengo á bien aprobar desde ahora la Constitución que allí se hace, y recibirla en mi reino del Brasil y en los demas dominios de mi corona. Mis ministros y secretarios de Estado, á quienes va dirigido este, lo harán asi constar, expidiendo á los tribunales y capitanes generales las órdenes competentes. Palacio de Rio-Janeiro 24 de Febrero de 1821. = Con la rúbrica de S. M.

#### *Acta del juramento.*

En el año del nacimiento de Ntro. Sr. Jesucristo de 1821, á 26 de Febrero de dicho año, en esta ciudad de Rio-Janeiro, en la casa del Teatro y sala donde se presentó el Sermo. Sr. Príncipe Real del Reino- Unido de Portugal, Brasil y Algarbes D. Pedro de Alcántara, donde se hallaba reunida la Cámara de esta misma ciudad y actualmente corte del Rio-Janeiro, el mismo Sermo. Sr. Príncipe Real, después de haber leído en el balcon de la misma casa, ante el pueblo y la tropa que se hallaba presente, el Real decreto de S. M. el Rey nuestro Señor de 24 de Febrero del presente año, en el cual S. M. asegura á su pueblo que jurará inmediatamente y sancionará la Constitución que se está haciendo en el reino de Portugal:

Y para que no se dude de este juramento y de esta sanción, mandó el mismo Sermo. Sr. Príncipe Real, que en nombre suyo jurase en el día de hoy y en la presente hora la Constitución, tal cual se hiciera en Portugal. Y para que conste hizo esta acta, que firmó el mismo senado; y yo Antonio Martins Pinto de Brito, escribano del mismo senado, la escribí y firmé: Antonio Lopes de Calheiros y Menezes: Francisco de Sousa de Oliveira: Luis Josef Vianna Gurgendo Amaral y Rocha: Manuel Cayetano Pinto: Antonio Albués de Araujo: Antonio Martin Pinto de Brito.

*Juramento.* En el mismo día, mes y año, y en la misma hora, declaró el mismo Sermo. Sr. Príncipe Real, en nombre del Rey nuestro Señor, su augusto Padre y Señor, que juraba en la forma siguiente:

Juro, en el nombre del Rey mi Padre y Señor, veneración y respeto á nuestra santa Religión, observar, guardar y mantener perpetuamente la Constitución, tal cual se hiciera en Portugal por las Cortes. Y luego, habiendo sido presentado por el obispo, capellan mayor, el libro de los santos Evangelios, puso en él su mano derecha, y asi lo juró y prometió, y firmó. = Como procurador del Rey, mi Padre y mi Señor, el Príncipe Real D. Pedro de Alcántara.

Y luego, el Príncipe Real, en nombre suyo juró en la forma siguiente:

Juro en mi nombre veneración y respeto á nuestra santa religión, obediencia al Rey, observar, guardar y mantener perpetuamente la Constitución, tal cual se hiciera en Portugal por las Cortes. = Príncipe Real, D. Pedro de Alcántara: Infante D. Miguel. (*Suplemento al diario de la Regencia de Portugal de 27 de Abril.*)

Las obras grandes, tiene mas utilidad hacerlas por medio de compañías ó de empresarios que por el Gobierno. Si esta obra se hiciera por este medio á cuánto no subiría? Una obra que por medio de un empresario cuesta 20 millones, por el Gobierno cuesta 60 millones, y aunque se quisiera decir que esta diputacion provincial es un cuerpo popular, y que tiene mas recursos que un empleado del Gobierno, de qué fondos ha de echar mano para continuar una obra de tanta consideracion? Se ha dicho que se han arruinado las fábricas por las entradas que ha hecho la compañía de Guadalquivir, y ojalá que todas las entradas hubieran sido como las de esta, porque las de consideracion no han sido por cuenta de la compañía, sino que han entrado por las fronteras y otras partes.

Yo no tengo empeño en que el canal de Guadalquivir se haga por esa compañía; pero si quiero que el Gobierno admita proposiciones sobre esa empresa, para que se estimule á otras compañías á que las haga mas ventajosas. Si no se toma esta providencia, es lo mismo que decir á la Andalucía que perezca como hasta aqui en su misma abundancia; que no tenga por donde extraer sus granos; que no tenga capitales, y por consiguiente fábricas, ó lo que es lo mismo que condenarla á no poder competir jamas con las demas provincias.

Yo quisiera que se leyera la indicacion que se ha anunciado hoy al Congreso, porque de este modo ahorrariamos mucho tiempo en esta discusion. Los canales de Francia y de Inglaterra se han hecho por contratas, porque es el medio menos costoso, y es bien seguro que los ingleses no son menos amantes de la libertad que nosotros. La Constitucion no sé que prohiba hacer estas especulaciones; y así me parece que debe decirse al Gobierno que oiga la propuesta de esta compañía, sin perjuicio de pedirle cuentas de todo lo que ha hecho hasta el día.

El Sr. Oliver manifestó que el Sr. preopinante no se había limitado como debia al artículo de que se trata: que los antecedentes que había tenido la comision para resolver sobre este asunto eran proposiciones y exposiciones de diferentes corporaciones y compañías; que la de Guadalquivir no había hecho mas que conseguir concesiones y mas concesiones, tan útiles para ella como perjudiciales para la provincia de Andalucía; resultando no tener el caracter que debia tener de contrata; que á pesar de que en 8 de Agosto de 1815 por el Sr. Cevallos, secretario de Estado, se intimó á la compañía diese las garantías correspondientes para poder entablar su empresa, hasta ahora no se había verificado; y despues de haber hecho varias observaciones sobre este asunto, y sobre que las obras que había hecho dicha compañía no habían producido utilidad ninguna, concluyó manifestando que la comision no había podido menos de proponer á las Cortes el art. 1.º de que se trataba.

Se suspendió esta discusion, y se dió cuenta de haber nombrado el Sr. presidente al Sr. Traver para la comision de Legislacion en lugar del Sr. Valle. Se leyó el decreto de 14 de Abril de 1814 de las Cortes generales y extraordinarias, que decia así: «Las Cortes, queriendo perpetuar por todos los medios posibles la gloriosa, aunque triste memoria del Dos de Mayo, en cuyo día sellaron con su sangre los primeros mártires de la patria su generoso y heroico amor á la libertad é independencia de la Nacion, han tenido á bien decretar lo siguiente: El día Dos de Mayo será perpetuamente de luto riguroso en toda la monarquía española. Lo tendrá entendido la Regencia &c.

El Sr. presidente dijo que mañana continuaria la discusion acerca del dictamen de la comision de Comercio sobre la empresa del canal de Guadalquivir; y que si hubiese tiempo se proseguiria la discusion sobre señorios, y levantó la sesion.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Números.	Premios.	Administraciones.
23221.....	10000 pesos fuertes.	Pamplona.
23344.....	4000.....	Mataró.
25338.....	2000.....	S. Fernando.
25214.....	1000.....	Cádiz.
21364.....	1000.....	Madrid.

Se han recibido periódicos de México, que alcanzan hasta principios de Enero. La pacificacion de aquellos países es ya casi completa, á excepcion de algunas partidas de hombres, reducidos mas bien á seguir una vida vagabunda, y acostumbrados al robo; apenas quedan reuniones que exciten á la sublevacion, y mucho menos que infundan rezo alguno. Los partidarios, que alucinaban á los pueblos, han reconocido generalmente la inutilidad de sus esfuerzos, y han ido sucesivamente aprovechándose del indulto, á lo que ha concurrido en gran manera el restablecimiento del régimen constitucional, que por todas partes se iba propagando y admitiendo con general satisfacción; y la gaceta de México publica sucesivamente los nombres de todos los pueblos que lo van haciendo. Las últimas noticias que en ella se publican acerca de los puntos de Oajaca, Puebla, Llanos de Apan, Nuevo-Santander, Chälco, Tula, Toluca, Zacualpan, Queretaro, Valladolid, Guanajuato, S. Luis Potosí, Zacatecas, Nueva-Galicia, provincias internas de occidente y México, son las mas satisfactorias; en todas ellas reinaba la mayor tranquilidad, segun los partes remitidos por los comandantes. Se especifican algunas acciones que habían precedido en varios puntos contra las pequeñas reuniones que aun existian, y particularmente la del sitio del cerro del puerto de Coyuca, y su asalto el 30 de Junio. El 22 de Noviembre se supo en México la completa pacificacion del Cuyuxquihuy, habiéndose presentado al indulto los gefes

sublevados. En la gaceta se publican todos los decretos &c. de la Península, las promociones que se hacen en las tropas de aquel país; las censuras de varios impresos denunciados; y todo cuanto es interesante para los habitantes de Nueva-España.

Se habían hecho en aquellos países las elecciones de diputados á Cortes para la legislatura de 1820 y 21, y fueron nombrados los siguientes:

Por México los Sres. D. Josef María Gutierrez de Teran, residente en España; Dr. D. Josef Francisco Guerra, cura de la parroquia de S. Pablo de México; D. Francisco Fagoaga, residente en España; D. Andres del Rio, regidor del ayuntamiento de México; licenciado D. Francisco Molinos del Campo, abogado; Dr. D. Eusebio Sanchez Pareja, cura de la parroquia de Sta. Catalina Martir de México; licenciado D. Manuel Cortazar, residente en España; marques del Apartado; conde de S. Mateo Valparaiso; licenciado D. Luciano Castorena, cura de Cacalotenango; licenciado D. Josef Antonio del Cristo y Conde; teniente coronel D. Manuel Gomez Pedraza; Don Tomas Murfi y D. Josef Joaquin Ayestaran, residente en España; Suplentes: D. Andres de Sabariego, residente en España; licenciado Don Josef Ignacio Gonzalez Caralmuro, cura de Xuchitpec; licenciado D. Benito Josef Guerra, síndico del ayuntamiento de México, y el licenciado D. Miguel Gonzalez Calderon, regidor del mismo ayuntamiento.

Por Veracruz los señores D. Joaquin Maniau, intendente honorario de ejército, diputado que fue de las Cortes extraordinarias por la provincia de Veracruz, residente en Madrid, y el Dr. D. Pablo de la Llave y Avila, abad de Hermedes, dignidad de la catedral de Palencia, y diputado que fue nombrado por dicha provincia de Veracruz para las Cortes ordinarias de 1815 y 1816, residente en Madrid; Suplente, el Sr. D. Francisco de Borja Migoni, del comercio, residente en Londres.

Por la provincia de la Puebla los señores coronel del regimiento de México D. Ignacio Mora; cura de Zacatlan Dr. D. Francisco Cantarines; Lic. D. Felix Quiro Tecuanhuey, regidor del ayuntamiento de la Puebla; D. Gabriel de Torres, alcalde primero constitucional de la ciudad de S. Pedro de Cholula; Lic. D. Josef Ignacio Diaz de Luna, cura de Sto. Domingo Izucar; Dr. D. Josef Maris Pocher; relator de la audiencia de México, y el Lic. D. Bernardo Gonzalez Angulo. Suplentes, Sres. D. Rafael Mangino, contador de la Hacienda nacional de Valladolid de Mechoacan, y el Lic. D. Josef María Luciano Becerra, cura de Tecali.

Por la provincia de Guanajuato los Sres. Lic. D. Manuel Cortazar, residente en España; Lic. D. Manuel Sosaya Bermudez; Lic. Don Juan Ignacio Godoy; D. Lucas Alaman, y D. Josef María Hernandez Chico. Suplente, Sr. D. Ventura Obregon, residente en España.

Por Nueva Galicia los Sres. Dr. D. Josef Miguel Ramirez, racionero de esta catedral; Dr. D. Josef Domingo Sanchez Resa, racionero de la misma; Dr. D. Josef Francisco Arroyo de Anda, canónigo lectoral de la catedral del nuevo-reino de Leon; D. Josef María Jimenez de Castro, cura propio del pueblo de Tabasco; Dr. D. Joaquin Medina, vice-rector del seminario conciliar de esta capital, y cura interino de Ameca, y D. Bernardo Amati, cura propio de Tonalá. Suplentes, doctor D. Josef María Vazquez Borrego, cura propio de la ciudad de Tepic, y D. Dionisio Arteaga y Bazan, cura propio del pueblo de Zapotlan el grande.

Por la provincia de Valladolid los Sres. Dr. D. Antonio María Uruga; Lic. D. Juan Nepomuceno Gomez de Navarrete, abogado de México, y Lic. D. Manuel Diego Solórzano, abogado de id. Suplente, el capitán D. Josef Mariano Michelena.

Por la provincia de Nueva-Vizcaya los Sres. Lic. D. Pedro Ignacio Iturribarria, canónigo de Durango, y Lic. D. Francisco Estrada, cura de Atotonilco el grande, en el arzobispado de México. Suplente, el Lic. D. Josef Ruiz de Aguirre, juez de primera instancia de S. Luis Potosí.

Por la provincia de Sonora y Sinaloa los Sres. D. Josef María Quirós y Millan, provisor y vicario general de la Sonora, y el licenciado D. Francisco Delgado, vecino de la villa del Fuerte de Montesclaros. Suplente, el teniente coronel D. Josef Ignacio Ortiz de Rosas, natural de estas provincias, residente en Guadalajara.

El 10 de Noviembre se publicó en México un bando para que el primer domingo de Diciembre se celebrasen las juntas electorales de parroquia para la eleccion de diputados á Cortes de la legislatura de 1821 y 1822, lo cual se verificó en dicho día.

ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia ha dirigido al Sr. secretario de Marina, encargado del de Estado, el oficio siguiente:

Los Sres. secretarios de las Cortes me dicen con esta fecha lo que sigue:

«Habiendo procedido las Cortes á la renovacion de su presidente, vice-presidente, y secretario mas antiguo, que lo era el señor Don Vicente Tomas Traver, han sido elegidos, para presidente el Sr. Don Antonio de la Cuesta y Torre, diputado por la provincia de Avila; para vice-presidente el Sr. D. Bartolomé Marin Tauste, diputado por la de Jaen; y para secretario el Sr. D. Juan de Valle, que lo es por la de Cataluña, y que pone á continuacion su firma para que sea reconocida.»

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y para que se sirva disponer su publicacion en la gaceta. Palacio 1.º de Mayo de 1821.